RESOLUCIÓN IM Nº 17203/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA 01 DE CONTRATO Nº 04/2020 DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA "SERVICIO DE CONSULRTORIA INTEGRAL DE GESTION" ADJUDICADA A LA FIRMA VIZA CONSUL GROUP S.A. con RUC 80098376-9.----------

Caacupé, 15 de Diciembre de 2020

VISTO:

La necesidad de ampliar los trabajos adicionales del al Contrato Nº 04/2020. Totalizando la suma de Gs. 29.700.000 (Guaraníes Veinte y nueve millones setecientos mil), a fin de cubrir las necesidades generadas con posterioridad del contrato; y----------

La Nota CGR N° 2983/2020 de la Contraloría General de la Republica acompañada del Informe.----------

La Nota de la Dirección de Administración y finanzas de fecha 10 de diciembre de 2020, en la cual se solicita la Ampliación del Contrato 04/20.----------

El Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 15 de diciembre de 2020, la cual recomienda proceder a la ADEDNA del contrato para cubrir con la necesidad presentada .----------

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", establece en la parte pertinente del Art. 63, que "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos .Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.";----------

Que, en fecha 14 de julio de 2020, se ha recibido una Nota CGR N° 2983/20 en el marco de las funciones y atribuciones de control, vigilancia y fiscalización de los bienes públicos y del Patrimonio del Estado, a la misma se adjunta un informe sobre la evaluación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Caacupé que fue realizado por Auditores de la Dirección General de Control Gubernamental para dar cumplimiento a las recomendaciones de dicho informe.----------

Que, en el informe remitido por la Contraloría General se observa que la Municipalidad de Caacupé ha obtenido un avance poco significativo en la Implementación del MECIP.----------

Que, la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Caacupé ha solicitado a través de la Nota de fecha 10 de diciembre que la Empresa Consultora VIZA S.A. pueda asesorar e implementar en toda la estructura de la Municipalidad de Caacupé la aplicación del MECIP ya que la misma se encuentra aún en la etapa de designación de funcionarios que acompañaran el proceso.------

Que, el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones ha emitido en fecha 15 de diciembre de 2020 la recomendación correspondiente para la prosecución de la adenda del contrato 04/20 para lleva a cabo la realización de los trabajos de Asesoramiento e Implementación del MECIP en la estructura de la Municipalidad de Caacupé.----------

POR TANTO;

EL INTENDENTE MUNCIPAL DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ

RESUELVE:

Artículo 1º. *Autorizar la Adenda del Contrato Nº 04/2020 con* ***la firma VIZA CONSUL GROUP S.A. con RUC 80098376-9*** *en donde se establecerán los trabajos adicionales a ser realizados por la Municipalidad de Caacupé con su costo respectivo.----------*

Artículo 2º. *Imputar el monto resultante de la Adenda a los fondos provenientes del Presupuesto General de la Municipalidad de Caacupé, de conformidad a las disponibilidades presupuestarias, que asciende a la suma de Gs. 29.700.000 (Guaraníes Veintinueve millones setecientos mil).----------*

Artículo 3º. *Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------*

Abg. Joel Noguera C.
Secretario General

Lic. Diego A. Riveros G.
Intendente Municipal